



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 – 0104

Previo a decidir sobre los embargos deprecados por el acreedor, **indíquense** los correos electrónicos de las entidades financieras, receptoras de dicha medida, para los fines del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 (archivo 1 fl.5 Cdo.2).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	11/05/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 69	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	